



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00005/2022

**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO:
AMPLIACION DE DERECHO DE VIA DE CALLES, HABILITACION DE PASOS,
ACARREO DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS,
EN ALDEAS DEL SECTOR 1.**

**SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANJORGE, OCOTEPEQUE Y LA
EMPRESA INVERSIONES EL PRIMO ALLAN.**

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Allan Ivany Mejía**, representante legal de la empresa **Inversiones El Primo Allan**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio La Encarnación, con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00010**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Ampliación de Calles, Limpieza de Alcantarillas, Acarreo de Material, Habilitación de Pasos.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Ampliación de derecho de vía de Calle Tramo Rio Blanco-San Jorge(Retroexcavadora)	HORA	210.00	1450.00	304500
2	Acarreo de Material de desperdicio de las Ampliaciones (VOLQUETA 5 m3)	HORA	175.00	1150.00	201250
3	Habilitación de Paso La Balustrera Los Planes (RETROEXCAVADORA)	HORA	15.00	1450.00	21750
4	Habilitación de Paso La Montañita,(Frente a Finca Netaly)(RETROEXCAVADORA)	HORA	10.00	1450.00	14500
5	Limpieza de Cabezales de Alcantarillas(Retroexcavadora)	HORA	15.00	1450.00	21750
				L	563,750.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Quinientos Sesenta y tres mil, setecientos cincuenta Lempiras Exactos (L.563, 750.00).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el día siguiente después de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (45 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

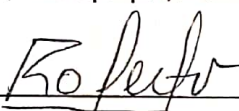
DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. Mediante Cheque de Caja o garantía Bancaria.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 02 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Allan Ivany Mejía
Representante Legal
CONTRATISTA

